

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, RETIRADA, INMOVILIZACIÓN, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA”(SER/2016/6) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

1º.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones es establecer las especificaciones técnicas que se han de cumplir en la prestación del SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS.

2º.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El servicio de retirada de vehículos se realizará en las vías públicas del Municipio de Los Realejos. El depósito se deberá instalar dentro del término municipal.

En distintos puntos estratégicos del Municipio se podrán reservar zonas de aparcamiento para los vehículos grúa, de manera que los tiempos para la retirada de los vehículos sean los mínimos posibles, de acuerdo con la proposición presentada.

3º.- PRECIO BASE ANUAL.

El presupuesto máximo de licitación, por el plazo máximo de duración del contrato (CINCO AÑOS Y SEIS MESES) asciende a un valor estimado de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (192.500€), mas la cantidad estimada de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (13.475€), en concepto de IGIC (prevista su liquidación al 7%) a repercutir en la Administración.

Oferta económica.- En consecuencia, los licitadores propondrán en sus ofertas el precio por el servicio objeto del contrato, consignándose aparte el correspondiente IGIC, según el modelo que se une al Pliego administrativo.

4º.- OPERATIVA DEL SERVICIO.

4.1.- HORARIO Y PROCEDIMIENTOS

4.1.1 VEHÍCULOS GRÚA.

Los turnos estarán adaptados de tal forma que se atienda el servicio las 24 horas, todos los días de la semana incluidos sábados y domingos. El adjudicatario deberá retirar un vehículo de la vía, previo requerimiento de la policía, en los siguientes casos:

- a) Cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido sin disponer de título que habilite o excedan de la autorización concedida en su caso.
- b) Cuando esté estacionado en un lugar en el que vaya a ocuparse para la celebración de un acto público autorizado, o el itinerario de una comitiva,

desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva o acto relevante que cuente con autorización municipal o Bando.

- c) Cuando resulte necesario para efectuar limpieza, reparación, señalización de tendidos eléctricos aéreos, alumbrado público, saneamiento, etc..., en la vía pública, que cuente con autorización municipal o Bando.
- d) En caso de emergencia.
- e) En cualesquiera de los restantes supuestos contenidos en el hecho imponible de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública, así como posterior custodia de los vehículos retirados

El vehículo realizará, durante las 24 horas del día las siguientes funciones:

- Recepción de los servicios por parte de la Policía local en el contacto que defina el adjudicatario.
- Envío a la Policía de los datos de los servicios prestados (matrícula, dirección, horario, incidencias, etc.) en el formato que ésta determine.
- Emisión de fotografías digitales de los vehículos retirados.
- Traslado a depósito con el máximo cuidado para que éste no sufra daños y colocación del vehículo en el lugar del depósito que establezca la empresa, registrando el tiempo del recorrido realizado.

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen del servicio, se deberá cumplir:

- Estricta limpieza del vehículo tanto interior como exterior.
- Mínimos niveles de ruido y contaminación según la normativa vigente.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los vehículos.

El adjudicatario seguirá las indicaciones de este Ayuntamiento para la colocación en las puertas u otros lugares que se determinen, del distintivo con textos y/o escudo corporativo.

Una vez se tengan las instrucciones pertinentes deberá tener todos los vehículos acordes a ello en un plazo de treinta días.

Se deberá disponer los vehículos en perfecto estado de mantenimiento, estando en condiciones óptimas para el servicio de acuerdo con las revisiones periódicas obligatorias.

4.1.2 DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

Estará en servicio las 24 horas todos los días del año. Para ello, el proceder será el siguiente:

1. De lunes a viernes: un mínimo de 40 horas abierto con atención presencial.
2. Resto de horarios de lunes a viernes, fines de semana y festivos: previo aviso a través de la Policía Local, y en un plazo máximo de treinta minutos desde el mismo (o en el plazo máximo ofertado en caso de que fuera menor), apertura del depósito para la retirada del vehículo requerida.

4.2.- CENTRO GESTOR DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá tener en sus dependencias un órgano gestor para el control del servicio, con las funciones descritas a continuación:

- Registro de las peticiones recibidas de la policía.
- Envío de la información de los servicios realizados a la policía.
- Almacenamiento histórico de todos los datos de los servicios para su consulta y obteniendo estadísticas para su análisis.
- Archivo de actas de retirada.
- Vigilancia y control de los vehículos depositados, garantizando que no se extrae ninguna pieza o accesorio de ninguno de ellos.

4.3.- SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS.

A continuación se describe la secuencia de acciones para la realización de un servicio:

- 1) Activación del servicio por parte de la Policía, con llamada al contacto señalado por la adjudicataria.
- 2) El vehículo grúa, al recibir el aviso, confirma la llamada e inicia la operación.
- 3) Si una vez iniciado el proceso de izado del vehículo hubiera que suspenderlo por no ser procedente o por personarse el propietario del mismo, se dejará constancia de ello.
- 4) El servicio se iniciará realizando las fotografías del vehículo necesarias en las que se aprecie el estado actual del mismo con fecha y hora.
- 5) Se hará a continuación una ficha con los datos siguientes:

- Nº de expediente
- Nombre y apellidos del titular
- Fotografías del vehículo
- Marca, modelo y color del vehículo
- Matrícula
- Lugar y fecha de la retirada
- Causa
- Daños que presenta el vehículo
- Fecha y hora de entrada
- Fecha y hora de salida
- Importe del arrastre
- Importe de la estancia
- Importe total
- Datos del vehículo grúa y conductor
- nº de agente que da la orden
- nº de plaza de estacionamiento en depósito
- Datos de la persona a la que se entrega el vehículo

6) En cualquier momento tanto el conductor como la oficina gestora podrán recibir o realizar mensajes notificando incidencias o información adicional.

7) El formato de la base de datos será aprobado por el Ayuntamiento, con personal designado al efecto.

8) Al depositar el vehículo en el depósito, se procurará descargar el mismo evitando producir cualquier tipo de daño en el mismo. En caso de que se produjera algún desperfecto en las maniobras de carga y descarga, se realizará un parte detallado de las circunstancias, dando cuenta al Seguro de R.C. Que el contratista deberá tener concertado para cuantas reparaciones e indemnizaciones fueran necesarias.

Estos procedimientos se consideran mínimos y podrán ser ampliados por la empresa adjudicataria, previa autorización municipal, para optimizar o mejorar el servicio.

4.4.- VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO.

Los vehículos retirados por la grúa serán custodiados en el depósito. De estos vehículos se tomarán y almacenarán todos los datos indicados en el apartado anterior.

Todas las entradas y salidas del almacén serán gestionadas controlando el stock de vehículos, recaudación y fotografías de los vehículos retirados.

Se procederá al cobro de los servicios de acuerdo a las tasas aprobadas y se deberá permitir el cobro mediante tarjeta.

La entrada al depósito será restringida y controlada y se garantizará en todo momento que no se produzcan extracciones de piezas o recambios de los vehículos custodiados.

En cuanto al servicio de custodia de vehículos, se habrá de seguir el siguiente procedimiento:

El Ayuntamiento, una vez sea requerido para ello por el adjudicatario, formulará notificación al titular del vehículo en todos aquellos casos en que hubieren pasado cinco días desde su depósito sin que se hayan hecho cargo del mismo, previo abono de los gastos que procedan.

Dicha notificación, expresará requerimiento al titular del vehículo para que se haga cargo del mismo, o de sus restos, previo pago de los gastos y posterior ejecución de la deuda resultante por la vía de apremio administrativo.

Transcurrido el plazo indicado y habiéndose cumplido seis meses de estancia en el depósito, sin que se personase el interesado, el vehículo se considerará resíduo sólido y será trasladado a un Centro autorizado de tratamiento de vehículo (CAT), sin perjuicio de la remisión a la Tesorería Municipal para que se practique la oportuna liquidación.

Se deberá emitir informe mensual al gestor del contrato en el que se relacione el listado de los vehículos que se encuentren en depósito, así como una relación de los que hayan salido del mismo. En dicho registro deberá aportarse fechas de entrada y salida y en caso necesario por incidencias en los vehículos, fotografías del mismo.

4.5.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de todo tipo que pueda derivarse de los errores o deficiencias en la prestación del servicio.

Deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del ayuntamiento y a terceros, así como abonar las indemnizaciones que se reclamen.

Asimismo, responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del servicio, asumiendo también cualquier reclamación que reciba el Ayuntamiento relativa al objeto de este servicio.

4.6.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio objeto del contrato será controlado y supervisado en todo momento por el personal municipal designado, responsable de la prestación del servicio. Esta se atenderá en todo momento según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y a la normativa vigente.

4.7.- COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN

Corresponde al Ayuntamiento la recaudación de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos, llevándose a cabo la colaboración del contratista en los siguientes términos:

El Adjudicatario facilitará a los titulares o responsables de los vehículos obligados al pago de la tasa, el documento necesario para efectuar el ingreso. Para ello el Adjudicatario generará la correspondiente autoliquidación y emitirá los documentos de ingreso.

Dicha autoliquidación se acomodará al formato que apruebe el Ayuntamiento, constando en todo caso el servicio prestado, tiempo aplicable, datos del vehículo, sujeto pasivo y NIF, tarifas, e importe a abonar.

Las autoliquidaciones serán firmadas por el sujeto pasivo, previo a su ingreso. Dichas autoliquidaciones se someterán, en su caso, a la revisión posterior que pudiera efectuar el Ayuntamiento y a la posible emisión por ésta de una liquidación definitiva.

El ingreso podrá realizarse en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito, bien a través de cajero automático instalado en el depósito, o por medios telemáticos en los que deberá quedar debidamente acreditado el pago de la autoliquidación.

Bajo ningún concepto podrá disponer el Adjudicatario, ni el personal a su cargo, de los saldos, fondos e intereses generados por los ingresos realizados.

Cualquier pago efectuado a entidades o personas no competentes, no libera a los deudores de la obligación de pago, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro tipo en las que el preceptor no autorizado pueda incurrir. El Ayuntamiento no asume ninguna responsabilidad en los casos de usurpación de la función recaudatoria.

Excepcionalmente en aquellos casos en que no se llegue a producir el arrastre del vehículo, el cobro de la tasa por enganche podrá realizarse directamente por el adjudicatario bien en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito, para lo cual deberá emitir el correspondiente documento de ingreso, así como, en su caso, reflejar el cobro.

Los ingresos se efectuarán mensualmente en una cuenta bancaria de titularidad municipal, por el importe íntegro de los derechos recaudados por este concepto, incluso los recaudados mediante tarjeta de débito o crédito, sin minoración alguna y por el importe exacto de la tasa que corresponda, siendo de cuenta del Adjudicatario los gastos que en su caso puedan derivarse de la utilización de los distintos medios de pago.

5º.- MEDIOS QUE SE ATRIBUYEN AL SERVICIO.

5.1.- MEDIOS MATERIALES.

5.1.1.- INSTALACIONES.

Se deberá disponer de un depósito para vehículos dentro del término municipal de Los Realejos, con una superficie mínima de 2000 metros cuadrados que permita el uso del depósito conforme a la normativa urbanística.

El depósito deberá contar con dos zonas diferenciadas: oficina y almacén de vehículos retirados.

La entrada al recinto será controlada y restringida, no permitiendo salvo causas de fuerza mayor la entrada de vehículos ajenos al servicio.

La oficina deberá contar con:

- Servicio telefónico con el exterior.
- Medios informáticos para el control y registro de partes.
- Datáfono para el Pago con tarjeta y emisión de la autoliquidación.
- Comunicación con la Policía Local.
- Comunicación con los vehículos grúa.
- Medios fotográficos.

5.1.2.- VEHÍCULOS.

Para el servicio se requerirá como mínimo:

- 1 grúa que posibilite el arrastre de vehículos con tara hasta 3.500 kg aparcados tanto en línea como en batería.
- 1 grúa que posibilite el arrastre de vehículos pesados.

Ambas deberán garantizar que con el sistema de enganche (debidamente homologado), durante la carga, transporte y descarga no se produzca ningún daño al vehículo retirado.

Deberán contar con la legalización y revisión obligatorias en vigor y disponer de los medios necesarios para la comunicación con la policía local y realización de fotografías.

A tal fin, deberán contar con terminales de telefonía móvil en número y con las especificaciones y características adecuadas que permitan la comunicación entre los distintos medios de la empresa y entre éstos y los centros o emisores de la Policía Local. Como mínimo, el adjudicatario deberá disponer de un terminal por cada grúa, un número de teléfono fijo y móvil en la sede base de la entidad disponible las 24 horas y un número móvil del responsable del contrato también disponible las 24 horas.

Ambos vehículos deberán disponer de lámparas destellantes y equipo de balizamiento y señalización tanto diurna como nocturna.

Deberá hacer figurar en la dotación de vehículos, maquinaria y demás elementos visibles, la mención: “AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS. SERVICIO DE RECOGIDA, RETIRADA, INMOVILIZACIÓN, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PUBLICA”. TELÉFONO

6º.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario posee, además de los establecidos en la diversa normativa aplicable, durante la prestación del servicio los siguientes:

- Obtener la protección y colaboración necesarias del Ayuntamiento de Los Realejos durante la prestación del servicio, con el fin de que no se produzcan perturbaciones durante su realización, tanto en la retirada como en el depósito.
- Disponer de las tarifas vigentes que han de cobrarse en todo momento.
- El cobro mensual, en el plazo estipulado, del coste del servicio fijado en la oferta.

7º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Aparte de las establecidas en el articulado del presente pliego y de las resultantes de la normativa vigente aplicable a este contrato, el Adjudicatario deberá cumplir las obligaciones siguientes:

- La puesta en funcionamiento del servicio en un plazo máximo de treinta días a contar a partir de la formalización del contrato.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.
- Prestar el servicio en las debidas condiciones de legalidad y calidad, con los medios marcados en el pliego.
- Disponer de los medios necesarios para la custodia de los vehículos retirados, así como para el cobro al ciudadano (incluso mediante tarjeta).
- Tener la autorización administrativa pertinente de los vehículos del servicio.
- El adjudicatario asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las leyes laborales y convenios colectivos vigentes en cada momento. Todo el personal estará dado de alta en la Seguridad social y tendrá un seguro de accidentes, estando al corriente de las correspondientes cuotas.
- Todo el personal deberá estar correctamente uniformado e identificado.
- Existirá en todo momento un representante de la empresa con capacidad de tomar decisiones que asuma los trabajos de dirección, siendo éste el interlocutor con el ayuntamiento.
- El personal no tendrá ninguna relación jurídica laboral o de cualquier índole con el Ayuntamiento.
- Se deberá disponer del personal necesario especificado en el pliego para prestar el servicio las 24 horas, así como para que se pueda retirar un vehículo, previo aviso de la policía, a cualquier hora.
- Mantener la confidencialidad de todos los datos de los servicios prestados, cumpliendo los requisitos legales establecidos. La empresa adjudicataria será responsable del incumplimiento en esta materia.
- Deberá facilitar a los interesados la retirada del vehículo, entregándolo en las debidas condiciones a cualquier hora del día.
- El ayuntamiento podrá supervisar en cualquier momento el servicio, teniendo también funciones fiscalizadoras del mismo.
- Cumplir escrupulosamente con sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

8º.- PERSONAL DEL SERVICIO.

GERENTE. RESPONSABLE DEL SERVICIO

Persona de acreditada experiencia que mantendrá comunicación con el Ayuntamiento y la Policía. Deberá informar de incidencias, anomalías, acompañar al personal del ayuntamiento designado para inspecciones y mantener un buen control de la empresa para un correcto servicio.

ADMINISTRATIVO

Con formación adecuada para labores administrativas de estas características.

CONDUCTOR

Deberán ser personas con experiencia y con el carnet de conducir necesario para el tipo de vehículos ofertado, que mantengan el vehículo en buen estado de conservación y perfectamente instruidos en sus funciones:

- recibir avisos e instrucciones de la policía
- no realizar ninguna operación sin la autorización de la policía
- dejar constancia en el parte de servicio de todo lo acontecido
- realizar el servicio en condiciones de calidad y seguridad